

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cordobesa de Pacientes Anticoagulados.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cordobesa de Pacientes Anticoagulados, entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida de las personas con tratamiento de anticoagulantes orales y está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 5415.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de un programa de información y divulgación para pacientes anticoagulados, siendo el ámbito de actuación el Hospital Infanta Margarita y los centros de salud adscritos del área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cordobesa de Pacientes Anticoagulados para el desarrollo de un programa de información y divulgación para pacientes anticoagulados.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.